

VISTO

Que el Consejo Ejecutivo aprobó la Resolución n° 644, de fecha 13 de julio de 2016, instrumentando la aplicación del "Reglamento del Fondo de Seguros Ley 12.490", de acuerdo a lo ordenado por la Asamblea Ordinaria de Representantes en la sesión de fecha 9 de junio de 2016, en el tratamiento del punto del orden del día "g) *Aprobar su reglamento de funcionamiento y aquellos que eleve el Consejo Ejecutivo: 1) Considerar el proyecto de reglamento de Fondo de Seguros Ley 12.490....*". Y

CONSIDERANDO

Que no se encuentra suficientemente claros los porcentajes a los cuales se destinan los fondos correspondientes a los "seguros".

Que es oportuno compatibilizar los requisitos para el retiro de los fondos de seguros de acuerdo con los establecidos en el artículo 19 del "*Reglamento de Fondos Capitalizados*", texto conforme Resolución n° 757, aprobado por la Asamblea de Ordinaria de Representantes, de fecha 6 de junio de 2018, en el tratamiento del punto p) del orden del día.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, "ad referéndum" de lo que disponga la próxima Asamblea de Representantes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Substituir el artículo segundo (2º) de la Resolución n° 644, de fecha 13 de julio de 2016, por el siguiente texto: "*Sobre el veintiún por ciento (21%) de los aportes previsionales correspondientes al fondo de seguros, se establece un sistema de asignación de aportes a una cuenta individual en la que se acumulará el veinte por ciento (20%) destinados al "Seguro de Retiro"*".

ARTÍCULO 2º: Substituir el punto a), del título "*Seguro de Retiro Individual*", del artículo 7 del "*Reglamento del Fondo de Seguros Ley 12.490*", aprobado por la Resolución n° 644, del 13 de julio de 2016; por el siguiente texto: "*En la cantidad de cuotas que solicite el afiliado, siempre que cumpla con los mismos requisitos establecidos para el "Retiro de los Fondos" capitalizados establecidos en el "Reglamento del Sistema de Capitalización"*".

ARTÍCULO 3º: Difúndase

RESOLUCION N° 769

LA PLATA, 27 de Junio de 2018

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria
Secretario Administrativo

Jub. Ing. Aníbal Grosso
Vicepresidente